

Resolución de Alcaldía N° 363-2023-A-MPC

Cajamarca, 04 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 521-2023-SGGRD-GSC-MPC, de fecha 31 de julio del 2023, e Informe N° 24-2023/AL-GSC-MPC, de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, se aprobó el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29664**, estableciendo en el Capítulo II Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil artículo 17° Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres : *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden las Plataformas de Defensa Civil como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona el ámbito de su circunscripción regionales y locales; la participación de las organización locales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan a las Plataformas de Defensa Civil”, siendo esta función indelegable.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los “LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL”, lineamientos que son de aplicación en ellos gobiernos regionales y gobiernos locales, en el ámbito de la Ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, según Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de Mayo de 2023, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, la cual establece en el art. 109° Funciones de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres *inc. b) Constituir grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad.*

Resolución de Alcaldía N° 363-2023-A-MPC

Cajamarca, 04 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 521-2023-SGGRD-GSC-MPC, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres en atención a la normativa indicada en los párrafos anteriores solicita la Conformación y Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, e Informe N° 024-2023/AL-GSC-MPC, emitiendo opinión FAVORABLE la Conformación y Constitución de la Plataforma de defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en virtud a lo señalado en **Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD**, y su **Reglamento**, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “**Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil**”, y según lo señalado en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, art. 109° Funciones de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres inc. b) Constituir grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad.**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 29972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en cumplimiento con la Ley 29964 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de lograr la participación como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde Provincial (**quien lo preside**).
- Primer Regidor.
- Gerente de Seguridad Ciudadana (**Secretario Técnico del Comité Provincial**).
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Prefecto Regional de Cajamarca
- Obispo de la Diócesis de Cajamarca
- Representante del Gobernador Político de Cajamarca
- Representante del Jefe de la Región PNP.
- Representante de la Universidad Nacional de Cajamarca
- Representante de la Universidad Privada del Norte.
- Representante del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca.
- Representante del Jefe de Osinergmin Cajamarca.
- Representante de la Clínica Limatambo.
- Representante del Centro de Emergencia Mujer.
- Representante de la Sanidad de la PNP.
- Representante del BIM Zepita N° 07.
- Representante de Osiptel.
- Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Representante de la Dirección Regional de Educación.
- Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.

Resolución de Alcaldía N° 363-2023-A-MPC

Cajamarca, 04 de setiembre de 2023.

- Representante de la Dirección de ESSALUD.
- Representante de la Dirección Regional de Salud.
- Representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social.
- Representante de la Dirección Regional de Senamhi.
- Representante de la Dirección Desconcentrada de Indeci.
- Representante de TV Norte.
- Representante de Diario Panorama Cajamarquino.
- Representante de la CIA Np. 059 – Cajamarca.
- Representante del Instituto Peruano del Deporte – Filial Cajamarca.
- Representante de la Beneficencia Publica Cajamarca.
- Representante de EPS Sedacaj S.A.
- Representante de Hidrandina S.A
- Representante de Minera Yanacocha S.A
- Representante de la Cámara de Comercio Cajamarca.
- Representante de SENASA.
- Representante de las Juntas Vecinales.
- Representante de SUNASS.
- Representante de UGEL Cajamarca.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca tendrá de sus funciones los siguientes:

- a. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones a todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- b. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c. Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d. En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29964, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

